



CANAL DE DENUNCIAS

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO
DE INFORMACIÓN

PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA

REGISTRO DE VERSIONES

Razón Social	NIF	Versión
PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA	A78519881	V1
Acrónimo	Fecha de creación	
PSII_PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA	09/03/2026	
DESCRIPCIÓN		
El presente documento se elabora con el objetivo de facilitar la información relativa al Sistema Interno de Información del PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.		



ÍNDICE

REGISTRO DE VERSIONES

01. INTRODUCCIÓN
02. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE
03. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN
04. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE Y DEL AFECTADO
05. CANAL DE COMUNICACIONES

01. INTRODUCCIÓN

Con este documento se pretende dar cumplimiento al requisito legal consistente en “contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de sistemas internos de información y defensa del informante, y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo”, recogido en el artículo 5.2.h) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

02. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El objeto de la Política es el establecimiento de un documento al alcance de todas las partes interesadas relacionadas con PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, donde se enuncien los principios generales en materia del sistema interno de información y de defensa de las personas informantes.

El ámbito de aplicación y, por tanto, el alcance de la Política comprende todas las actividades desarrolladas por PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, como responsable del sistema, y todos los trabajadores de la entidad, así como al resto de partes interesadas.

La Política será debidamente comunicada dentro de PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA y también a terceros mediante los canales informativos disponibles de la entidad. Para garantizar el conocimiento de todas las partes interesadas, la Política del Sistema Interno de Información estará accesible en la plataforma habilitada para el registro de comunicaciones.

Especialmente será accesible en el momento de hacer una comunicación desde el canal interno de comunicación.

03. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Se ha designado a CARMEN ORTEGA HERNANDEZ AGERO como Responsable del Sistema Interno de Información, que llevará a cabo sus funciones de acuerdo con su procedimiento interno de gestión de comunicaciones, asegurando la implementación de todas las medidas necesarias para prevenir y manejar posibles conflictos de intereses.

04. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE Y DEL AFECTADO

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Cabe precisar que cualquier persona de la entidad legitimada debidamente para participar en el proceso de recepción, investigación o resolución de comunicaciones ha adquirido el compromiso de confidencialidad respecto de toda aquella información a la que pudiera tener acceso. De igual modo, la persona informante tendrá el deber de guardar secreto sobre la información o hechos trasladados en la comunicación y sobre la identidad de las personas afectadas. Bajo ningún concepto la identidad de las personas informantes será revelada ni a las personas afectadas por la comunicación, ni a terceros, salvo que la misma debiera ser comunicada al Ministerio Fiscal o la Fiscalía Europea, en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

ANONIMATO

Se garantiza, en todo caso, la posibilidad de comunicar informaciones, con carácter anónimo. Para ello, la plataforma electrónica del Canal de Comunicación cuenta con un mecanismo de comunicación seguro. Asimismo, se garantizará el anonimato siempre que la persona informante ponga los medios necesarios al utilizar otras vías diferentes a la plataforma para realizar su comunicación, puesto que la entidad no intentará en ningún caso averiguar su identidad proactivamente.

BUENA FE

Las comunicaciones deberán formularse siempre de buena fe, con un respeto escrupuloso a la verdad, con el convencimiento de estar actuando correcta y únicamente en beneficio de la entidad, del Estado y/o de la sociedad en general. Se prohíbe expresamente la formulación de comunicaciones falsas, por resultar contrarias a la ley y a los principios y valores de la entidad. En cualquier caso, se garantiza que ninguna persona informante podrá ser objeto de sanción por trasladar hechos a través del canal siempre que ésta actuase de forma ética y de buena fe. No obstante, el conocimiento de una comunicación no veraz podrá ser comunicado formalmente a las autoridades competentes por parte de PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA.

AUSENCIA DE REPRESALIAS

Queda estrictamente prohibido adoptar represalias contra cualquier persona que, de buena fe, ponga en conocimiento de la entidad, a través del canal de comunicación, incumplimientos, así como contra aquellos que puedan colaborar en la investigación o ayuden a resolverla. En todo caso, PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, no tomará represalias ni tolerará las represalias contra la plantilla empleada que comuniquen de buena fe una posible infracción de esta Política, incluso si una investigación determinara que no ha ocurrido ninguna infracción.

RESPECTO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y AL HONOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS

Se preservará en todo caso el honor y la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas por una comunicación, y en especial, en los supuestos de comunicaciones infundadas, falsas o de mala fe, frente a las que se adoptarán, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan.

DERECHO DE AUDIENCIA

En el transcurso de la investigación de la comunicación, la entidad se compromete a garantizar el derecho de audiencia de la persona informante y la persona afectada, quienes, en su caso, podrán ejercer su defensa y plantear los argumentos, alegaciones y pruebas que en su caso se estimen pertinentes.

DERECHO DE ACCESO AL EXPEDIENTE

Tanto la persona informante, como la afectada, podrán ejercitar el derecho de acceso al mismo ante el Responsable del Sistema, en los términos previstos en la ley.

ASESORAMIENTO

La entidad pone a disposición de las personas involucradas en una comunicación el debido asesoramiento sobre los derechos y garantías que les resultan de aplicación.

INDEPENDENCIA Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Responsable del Sistema actuará siempre garantizando la ausencia de conflicto de intereses y con la debida independencia en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que pudiera producirse una situación de conflicto de intereses: 1º) la persona informante tendrá a su disposición todos los medios necesarios para acudir a la vía de información que le garantice poder efectuar la comunicación con todas las garantías establecidas en la Política, y 2º) el Responsable del Sistema iniciará el procedimiento de conflicto de intereses previsto en su procedimiento interno de gestión de comunicaciones, en aras de garantizar un proceso confidencial en todas las etapas de la investigación.

PROTECCIÓN A PERSONAS INTERESADAS CON LA COMUNICACIÓN

PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, actuará, en relación con la persona informante y la afectada, en todos los casos, sujeto a todas las garantías indicadas en la presente Política, en cuanto a la confidencialidad, protección de datos, y seguridad de la información tratada.

CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, pone en conocimiento a través de esta Política del Sistema de información, la existencia de canales externos de información a los que puedan recurrir las personas informantes y, en su caso, los canales que correspondan a instituciones, órganos y organismos de España y países miembros de la Unión Europea:

[EUROPEA]

https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

[ESTATAL]

Autoridad Independiente de Protección del Informante

[Inicio - proteccioninformante.es](http://Inicio-proteccioninformante.es)

[COMUNIDAD DE MADRID]

Consejo de Transparencia y Protección de Datos

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/consejo-transparencia-y-proteccion-datos>

05. CANAL DE COMUNICACIONES

Todas las partes interesadas vinculadas a PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, tienen la responsabilidad de comunicar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de la normativa interna aplicable, de la presente Política, de otras políticas de PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, u otro tipo de incumplimiento normativo o cualesquiera leyes aplicables.

Las comunicaciones pueden ser anónimas o nominativas. El canal permite el registro escrito de comunicaciones, si bien pone a disposición de las personas interesadas igualmente la posibilidad de dirigirse al Responsable Interno del Sistema de Información de forma presencial (a través de un entrevista personal) en caso de que así se desee, sin más requisito que la petición personal al Responsable.

Con el fin de dotar al Canal de Comunicación de PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, de la mayor transparencia posible, PBI GESTION AGENCIA DE VALORES SA, pone a disposición de las personas interesadas un documento de condiciones de uso del canal interno de comunicación, que está accesible en el momento del registro de la comunicación.



 CONVERSIA

info@conversia.es | T. 872 98 76 65 | www.conversia.es